RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°193-2020-A-MDFL

Tamshiyacu, 30 de setiembre del 2020

VISTO:

La Opinión Legal N°034-2020-OAJ/MDFL, de fecha 29 de setiembre del 2020, el Oficio N°062-2020-MDFL/OCI de fecha 10 de agosto del 2020 y el Oficio N°066-2020-MDFL/OCI de fecha 17 de agosto del 2020, del Jefe(e) del Órgano de Control; el Oficio N°135-2020-OAF-MDFL-T de fecha 19 de agosto del 2020 y el Oficio N°143-2020-OAF-MDFL-T de fecha 24 de agosto del 2020, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N°044-2020-OPPyO-MDFL-T de fecha 31 de agosto del 2020, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, sobre aprobación de **DIRECTIVA N°005-2020-OPPyO-MDFL "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN, OTORGAMIENTO Y CONTROL DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES".**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, lo cual se complementa con la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, previsto en el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N°27658, que persigue la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, procurando alcanzar esencialmente un estado al servicio de la ciudadanía;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, resultando de ello la necesidad de estructurar lineamientos para la identificación de necesidades subvencionales, su concesión y supervisión del destino, así como la delimitación de las funciones de las unidades orgánicas intervinientes;

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter Interno, que formula las dependencias administrativas por medio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general; en este sentido, el citado proyecto de Directiva tiene como finalidad establecer los procedimientos administrativos necesarios para la evaluación, otorgamiento y control de apoyos sociales a las personas naturales y/o jurídicas sin fines de lucro.

Que, la Directiva bajo análisis tiene por objetivo brindar apoyos sociales a personas naturales y/o jurídicas sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, cultural, artística, deportivo, educativo y de emergencia que coadyuven al desarrollo de la persona o grupo social beneficiario, efectuado por la Municipalidad Distrital de Fernando Lores; establecer la relación de documentos necesarios que deben contener los expedientes presentados por los administrados, solicitando el apoyo social que otorga la Municipalidad Distrital de Fernando Lores; establecer las responsabilidades pertinentes de las Oficinas y/o Áreas comprendidas en la evaluación, otorgamiento y uso y/o empleo de los apoyos sociales que otorga la Municipalidad y, fortalecer de forma eficaz y diligente el control interno de los

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°193-2020-A-MDFL

recursos financieros otorgados, bajo la modalidad de apoyos sociales prestados por la Municipalidad Distrital de Fernando Lores.

Que, mediante el Informe N°044-2020-OPPyO-MDFL-T de fecha 31 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el proyecto de **DIRECTIVA Nº005-2020-OPPyO-MDFL "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN, OTORGAMIENTO Y CONTROL DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES";**

Que, mediante Opinión Legal Nº044-2020-OPPyO-MDFL-T, de fecha 29 de setiembre del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que se debe APROBAR el *Proyecto de Directiva de Normas y Procedimientos para la Evaluación, Otorgamiento y Control de Apoyos Sociales a Personas Naturales y/o Jurídicas sin Fines de Lucro*, ante la necesidad impostergable de contar con este instrumento normativo que permite atender y brindar apoyo social a personas.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 artículo 20º numeral 6, con el Visto Bueno de la Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DIRECTIVA Nº005-2020-OPPyO-MDFL "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN, OTORGAMIENTO Y CONTROL DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES", que consta de seis (06) Capítulos, veinte (21) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, provincia de Maynas, región Loreto, el estricto cumplimiento del presente acto administrativo y de la **DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN, OTORGAMIENTO Y CONTROL DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES**, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución de Alcaldía y Directiva se publicará en medios accesibles, visibles y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
Lic. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE